



## DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2015

| PROCESO LEGISLATIVO |  |
|---------------------|--|
| 01                  | 29-04-2013<br>Cámara de Diputados.<br><b>INICIATIVA</b> con proyecto de Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<br>Presentada por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)<br>Se turnó a la Comisión de Gobernación.<br>Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.  |
| 02                  | 12-02-2014<br>Cámara de Diputados.<br><b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<br><b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 399 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.<br>Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.<br>Diario de los Debates, 12 de febrero de 2014.<br>Discusión y votación, 12 de febrero de 2014.   |
| 03                  | 13-02-2014<br>Cámara de Senadores.<br><b>MINUTA</b> con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<br>Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda.<br>Gaceta Parlamentaria, 13 de febrero de 2014.  |
| 04                  | 14-12-2014<br>Cámara de Senadores.<br><b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de servicios de educación básica para adultos.<br><b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.<br>Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.<br>Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2014.<br>Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014. |
| 05                  | 27-01-2015<br>Ejecutivo Federal.<br><b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<br>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2015.   |

29-04-2013

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Presentada por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)

Se turnó a la Comisión de Gobernación.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2013.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

El suscrito, diputado federal Carlos Fernando Angulo Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de incentivar la profesionalización de los servidores públicos, conforme a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

#### **El rezago educativo en México**

Para el 2012, según información estimada con base al último censo de población y vivienda levantada en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con proyecciones de población del propio Consejo Nacional de Población 2010-2030, así como las estadísticas del Sistema Educativo Nacional, de un total de casi 115 millones de mexicanos, la población que cuenta con más de 15 años cumplidos, se acerca a los 84 millones; de los cuales 5, 214, 722 son analfabetas, 10,132,740 no tienen la primaria terminada y 16,992,124 no han concluido la secundaria.

Del análisis de estas cifras, se desprenden algunas consideraciones de especialistas y estudiosos de la materia, destacando como uno de los motivos más importantes de estos impactantes resultados, el desinterés por concluir nivel de una buena parte de adultos, que se sustenta entre otras causas, en la creencia de que estudiar significa perder el tiempo, porque la etapa para educarse ya pasó; lo cual afecta no solo su desarrollo, sino también y de manera importante su calidad de vida; y por otro lado, se encuentra la inquietante realidad, de que aún no existe plena conciencia por parte de algunos relevantes actores y líderes de la vida nacional, de la urgente necesidad de tomar debidamente en cuenta, que prácticamente y como lo evidencian las cifras anteriores, prácticamente uno de cada tres mexicanos no cuenta con sus estudios básicos concluidos, en contraposición a casi una misma cantidad de mexicanos que actualmente están cursando sus estudios en el sistema escolarizado o formal, que cuentan con toda la atención y las facilidades necesarias para concluir su proyecto educativo.

En estas condiciones, surge la imperante necesidad de actuar de manera inmediata para llevar la atención educativa a los diferentes sectores de la población, buscando lograr la disminución de las altas cifras del rezago educativo, dirigiendo los esfuerzos de organización por estratos de población, sectores o niveles, en el afán de lograr que esa contribución, que si bien es cierto no es de plazo inmediato, pueda resultar a largo plazo, de máxima utilidad en el desarrollo social y económico del país, con un impacto visible en la vida de los mexicanos.

Así encontramos, que una de las mejores maneras de abonar a esa urgente disminución, es la de focalizar los esfuerzos. Para esto, esta propuesta está encaminada a detonar los elementos necesarios para lograr que el rezago educativo en el sector público, se vea seriamente atendido, pretendiendo que al contar con servidores públicos con un mayor nivel de profesionalización, el pueblo de México puede avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida de forma constante y permanente.

#### **La burocracia y su desempeño**

Una de las definiciones de la burocracia pública, se enfoca como la totalidad de agencias o departamentos gubernamentales que constituyen el gobierno permanente de un estado. En este universo, se engloban todos los funcionarios públicos del gobierno de alto, medio y bajo rango. Cuando hablamos de los niveles de gobierno, podemos encontrar al nivel local, regional o estatal, nacional y supranacional o internacional. En el caso de los sectores a los que sirve, encontramos los del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En este sentido los autores Lindblom y Wodhouse consideran que la burocracia es la parte más grande de cualquier gobierno, si se mide por el número de personas implicadas o por el gasto que representa para el erario nacional.

Así, la situación actual del desempeño de la burocracia en México, sigue siendo un tema de fuerte impacto en el desarrollo social y económico y aun cuando está fuera de toda discusión que el factor educativo es un importante componente para provocar su mejoramiento, aún existe mucho trabajo por delante para desencadenar los mecanismos que lo provoquen.

En este orden de ideas, la productividad burocrática, significa eficiencia más efectividad en términos de Ilchman y Uphof. Estos rubros han sido fuertemente relacionados al grado de éxito que este aparato institucional alcanza en el logro de los objetivos y políticas que justifican su existencia. En este sentido, la productividad burocrática puede también definirse, como la capacidad de la burocracia para generar valor público, que será más alto, dependiendo de su grado de desarrollo.

Con estas consideraciones, podemos afirmar que el contar con empleados públicos educados, atentos, con disponibilidad y buen afán de servicio, no tiene porque ser un sueño inalcanzable. México merece contar con servidores públicos con este perfil, por lo que para cubrir las necesidades educativas de una amplia capa de la población que presta sus servicios en este sector y que por diversas razones no tuvieron la oportunidad de concluir su educación básica, o tuvieron que abandonarla para incorporarse a la vida laboral, existen posibilidades que están al alcance de cualquier Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales e incluso del Nivel Municipal; por lo que esta propuesta legislativa pretende facilitarles e incentivar ese acceso.

De esta forma, es conveniente afirmar que hoy en día, se cuenta con un amplio abanico de opciones educativas para cubrir los requerimientos de esa población en específico. En este sentido, se ha avanzado lo suficiente como para pretender el fácil acceso a los servidores públicos de exitosos modelos a nivel internacional, que cumplen con los requisitos de cubrir las necesidades básicas de la educación elemental, y de manera paralela avanzar en el descubrimiento de sus habilidades, destrezas, actitudes y valores para el trabajo.

Dentro de esta gama, destaca el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo implementado de manera exitosa por el Instituto Nacional para los Adultos en México, que constituye una de las mejores alternativas para las personas jóvenes y adultas. Este modelo surge como respuesta a la demanda de generar opciones diversificadas de estudio, contando dentro de sus principales cualidades, con la posibilidad de que el educando puede seleccionar dentro de una variedad de módulos, una buena parte de opciones diversificadas que se apeguen a sus intereses y necesidades, de forma complementaria a los módulos básicos.

En este contexto, resaltamos que este modelo es diferente, porque centra su visión de manera primordial en el aprendizaje de las personas; porque es flexible y abierto al respetar los tiempos, ritmos y espacios del educando. Es pertinente, porque adopta los contenidos, metodologías y actividades adecuadas; es potenciador porque rescata los saberes y las experiencias personales y colectivas de los grupos para construir nuevos aprendizajes. Por otro lado, tiene la importante cualidad de que siempre está actualizado, porque se desarrolla, se revisa y se mejora continuamente; siendo también integral porque permite la vinculación entre los niveles de la educación básica con las mejores opciones de educación para la vida diaria.

Las temáticas de los módulos -que están traducidos a las principales lenguas indígenas por lo que han sido acreedores a premios internacionales-, abarcan tópicos interesantes, variados y sumamente útiles, como “nuestros valores para la democracia”, “ciudadanía, participemos activamente”, “cuando enfrentamos un delito, la justicia a nuestro alcance”, “protegernos tarea de todos”, “vida y salud”, “ser mejor en el trabajo”, “introducción a la computadora”, “aprovecho Internet” solo por mencionar algunos de ellos.

Otra de sus bondades, es que su tratamiento metodológico parte de forma inicial de un tema generador, que sirve posteriormente para resaltar y hacer pensar a la persona sobre lo conveniente de utilizar sus conocimientos

para resolver situaciones personales o laborales, manteniendo de forma permanente la búsqueda de la comparación, la reflexión y la confrontación, pretendiendo se pueda operar un cambio positivo, utilizando su capacidad de síntesis, de re - conceptualización y de aplicación de lo aprendido, procesando en todo momento, la recuperación del conocimiento de sus creencias y saberes previos.

De acuerdo con lo anterior, vale la pena recordar lo referido por Lawrence Froman, en el sentido de que "...conforme a la situación actual de los centros laborales, se requiere de procesos educativos continuos para hacer frente a los constantes cambios tecnológicos y en la organización del trabajo, así como la creciente inseguridad en el empleo ..."

### **El rezago educativo en el sector público**

La educación es muy difícil de medir, de la misma manera que muchos procesos y resultados son difíciles de cuantificar. Frecuentemente las evaluaciones cuantitativas se limitan a la cuestión del acceso a los servicios educativos, dejando de lado el aspecto cualitativo del aprendizaje efectivo. Por ello, es particularmente importante no solo aumentar el apoyo a la educación, sino también asegurar que ese apoyo sea lo más eficaz posible, desarrollando prácticas educativas encaminadas a formar y fortalecer las organizaciones con diversos enfoques y matices.

Como uno de los principales antecedentes de los incipientes esfuerzos que el país ha realizado en esta materia, encontramos el programa desarrollado por el INEA, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Colegio de Bachilleres, denominado el "Buen Juez por su Casa Empieza" que mediante un acuerdo firmado en el 2007 con fecha de vencimiento en el 2012, enfocaron sus actividades de manera inicial, a procurar el levantamiento de un censo de los servidores públicos que formalmente se detectaron con educación básica inconclusa.

Si bien es cierto, se desplegó una importante gama de actividades a desarrollar para lograr este cometido, la principal problemática observada en este ejercicio, se desprende por un lado, de la parcialidad de las cifras, toda vez que únicamente se tomaron en cuenta a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sin contabilizar en este censo a los servidores públicos del nivel estatal y municipal; siendo éste último nivel la principal fuente de rezago educativo del sector, toda vez que no solamente existe una gran cantidad de empleados públicos sin estudios básicos, sino que adicionalmente se localizaron alcaldes municipales con cierto grado de analfabetismo.

En este contexto, de las 226 Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participaron en el programa, solamente 32 se reportaron al 2012 con un saldo de "libres de rezago educativo", tales como el Centro Nacional de Trasplantes, el Fondo Nacional de Cultura, el Instituto Mexicano de la Juventud, o el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, entre otras.

El gran inconveniente de estas cifras, radica en el hecho de que estas instituciones que ya han levantado su "bandera blanca" no son las instituciones públicas de mayor dimensión en sus registros laborales, como podría ser la Secretaría de Educación Pública, donde aunque pareciera increíble existe un buen número de servidores públicos en rezago educativo, o como la Secretaría de Salud o la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por otro lado, 179 se detectaron con la urgente necesidad de programas para acreditar y elevar las capacidades de su plantilla laboral. En estas cifras destacan el gran esfuerzo desplegado para levantar su censo con toda precisión y disciplina de la Secretaría de la Defensa Nacional, que reportó más de 14,000 servidores públicos que no concluyeron su educación básica, sin incluir en su listado a empleados con algún grado de analfabetismo, o como la Comisión Nacional del Agua ( CONAGUA ) donde 1512 burócratas fueron reportados sin la conclusión de educación básica, incluyendo a 38 analfabetas, 534 sin primaria y 940 con secundaria inconclusa.

Y es justamente en el rubro de la exactitud donde han existido una gran cantidad de problemas en el levantamiento de referencia, toda vez que si bien es cierto, ha existido el gran avance de calificar a las Instituciones Públicas por su esfuerzo en esta materia, y ese factor ha influido de manera positiva en la atención que han puesto en este tema en particular, también existe el inconveniente, de que este programa se desprende de un acuerdo de buena voluntad y no de una legislación en específico, por lo que en muchos de los casos, se integró el censo únicamente con los datos de rezago de las oficinas centrales, sin tomar en cuenta las

delegaciones y oficinas de las Dependencias y Entidades del resto de la República, y al acudir el equipo de responsables de la atención educativa, simplemente se encontraban con la tajante respuesta de que en su institución no había rezago que atender.

Aunado a esto, también se detectó la falta de sensibilidad para colaborar en el programa de algunos servidores públicos, considerando que una vez reportado el rezago, tendrían que tomar las medidas pertinentes para apoyar a esos trabajadores en sus actividades tendientes a abandonarlo, tarea que resulta sumamente necesaria, pero no tan sencilla de desarrollar. Con esa infortunada desventaja, se permeó la idea de que entre mayor rezago se estuviera reportando, mayor número de actividades tendrían que atender en esta materia los funcionarios encargados de este rubro.

Por otro lado, también se asumió como problemática particular, el bajo interés de los burócratas por concluir sus estudios de educación básica, considerando que el programa ha funcionado con la característica de que es totalmente voluntario para el trabajador. Al respecto, los titulares de los organismos participantes tomaron la iniciativa de sugerir a las Instituciones implementaran una serie de incentivos para los trabajadores, sobre todo los que contaban con una relación laboral de "sindicalizados, con el propósito de despertar su interés y entusiasmo por aprender, asesorándolos constantemente para su constante superación, enfatizando los buenos resultados que estas acciones conllevan para el reconocimiento, la validación y la acreditación oficial de los estudios.

Al final del día, y después de los esfuerzos que al respecto se han llevado a cabo, el principal activo se encuentra en que se tiene ya muy bien analizado el problema, y las principales problemas y deficiencias que han hecho que los resultados no sean los esperados, considerando que las cifras de servidores públicos que concluyen nivel, no son superiores a las 7 000 personas al año, incluyendo los tres niveles de gobierno, cifra desafortunadamente muy baja, en comparación con el gran reto que implica la atención de miles y miles de personas que trabajan para el sector gubernamental, sin contar con la preparación mínima para afrontarla de manera más o menos eficiente.

### **La importancia del incentivo a la profesionalización de los servidores públicos**

Por todo eso, reafirmamos que el problema que implica encontrar los mecanismos para apoyar a este importante segmento de la población, con la puesta en marcha de esta iniciativa, estaría prácticamente resuelto, en el sentido de que al plasmar en las atribuciones de la secretaría correspondiente las disposiciones necesarias para su reconocimiento y ulterior implementación, se concluiría con la incertidumbre jurídica de quienes son los responsables directos de incentivar el desarrollo de estas disposiciones.

De esta manera, entraríamos en una mayor concordancia con las tendencias globales en materia de educación y empleo a las que México se ha adherido en múltiples ocasiones, como la Sexta Conferencia Internacional para la Educación de los Adultos –CONFINTEA- realizada en Belem Brasil en el año 2009, avalada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO -, donde se ve a la educación como un componente importante a lo largo de toda la vida, toda vez que permite la mejor articulación de las necesidades y las competencias en el mercado de trabajo.

En este entorno internacional, se ha reiterado en la mesa de disertaciones, la gran dimensión que implican los retos que enfrentan la nueva generación de educadores, mismos que son visualizados como los detonadores de acciones que permitan colmar las brechas entre naciones, abriendo oportunidades para todos.

Este es el viejo anhelo de los grandes estadistas internacionales, y si consideramos que la burocracia es la expresión material del Estado, percibido como un aparato institucional concreto y como el brazo ejecutor que implementa sus políticas, nos encontramos como uno de sus principales valores, el que radica en su intervención como actor importante en el proceso de cambio y en los inminentes arreglos necesariamente institucionales para detonar las políticas públicas que contribuyan a alcanzarlo, haciendo menos relevantes las deficiencias que comprometen el crecimiento económico equitativo y la cohesión social e impiden a muchos países cosechar los posibles frutos que aportar sus crecientes poblaciones.

Para concluir con esta argumentación, vale la pena traer a colación la definición de burocracia de Max Weber, donde se contempla como uno de sus más relevantes componentes, el desarrollo de un cuerpo profesionalizado de empleados públicos capaces de llevar a cabo las crecientes responsabilidades que implica la tarea de gobernar.

En el caso del México, lamentablemente encontramos que la administración del personal de los organismos públicos, no se ha dado como el resultado de un proceso racional de diferenciación estructural y especialización funcional ni de desarrollo de un diseño planificado y coherente, sino más bien como consecuencia del imperativo de dar respuesta a las necesidades más apremiantes de organización de oficinas y de brindar la atención al público, muchas veces sin contar con los tiempos necesarios para seleccionar y capacitar de manera adecuada a los empleados

Sin embargo y por fortuna, las burocracias pueden evolucionar positivamente, incentivando el empleo de estructuras que contemplen nuevos mecanismos de formación gradual y permanente de sus integrantes, que deben tener siempre como objetivo común, una conveniente prestación de los servicios públicos, que permitan dar cuenta de una maquinaria burocrática cada vez más profesional y efectiva.

### **Resumen de las modificaciones presentadas en el proyecto**

Se está proponiendo reformar la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pretendiendo lograr con esto, además de la ampliación de las funciones de la Secretaría de Educación Pública, un efecto multiplicador en materia de educación básica para adultos, que promueva la coordinación de acciones entre las Dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, de manera tal que se fomente la calidad en la prestación del servicio del personal que se desempeña en el sector público, disminuyendo el rezago educativo de los propios servidores públicos y adicionalmente de la población abierta que se pueda atender en las plazas comunitarias, círculos de estudio o puntos de encuentro que se acondicionen para este fin.

Para lograr los efectos pretendidos con la reforma, se establece como parte de los artículos transitorios, que corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y a las demás autoridades con quienes deberá coordinarse para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos, el levantamiento de un diagnóstico de rezago educativo inicial, que permitan identificar a la población objetivo de los programas, con el objeto que se faciliten la definición de metas, así como las actividades precisas para su puesta en marcha.

Con lo anterior, uno de los objetivos que se pretenden, es que las áreas de recursos humanos de los organismos públicos, reciban la convocatoria correspondiente donde se les detallen las acciones que tendrán que realizar para avanzar en el abatimiento del rezago educativo de su propia Institución, estableciendo tiempos y movimientos para lograrlo.

Ese diagnóstico inicial, de aceptarse esta propuesta, será de suma utilidad para determinar el universo a atender, así las principales características que deberán incluirse para que las asesorías resulten prácticas, interesantes, bien orientadas y debidamente organizadas.

En otra disposición transitoria se abre la posibilidad de que sean las propias autoridades federales, encabezadas por la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con los Gobiernos de los Estados, Municipios y del Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, las que determinen los plazos y las metas de atención educativa y de conclusiones de nivel que deberán definirse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Otro aspecto abordado en disposición transitoria, es el que tiene que ver los esquemas de incentivos y las facilidades necesarias que las autoridades educativas tendrán que diseñar para que efectivamente se detone el servicio.

De esta forma, podrán ponerse de acuerdo de manera interna, para determinar cuáles son las mejores alternativas para que funcionen. Así tenemos que por ejemplo, una carta de felicitación por parte del titular de la institución es un gran incentivo para que los trabajadores o sus familiares continúen con sus estudios, el otorgamiento de los tiempos necesarios para recibir las asesorías dentro de las instituciones, funcionan también como elemento importante de apalancamiento, así como toda una gama de estímulos que pueden ser de gran utilidad para motivarlos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de incentivar el abatimiento del rezago educativo de los servidores públicos, que solicito se privilegie la presentación de esta iniciativa ante esta honorable asamblea, de manera que este Poder Legislativo, sea el conducto del fortalecimiento de la misma.

## **Decreto que reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos siguientes:

**Artículo 38.** A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XXVI ...

XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y de los Municipios y del **Distrito Federal, así como con las personas físicas o morales, públicas y privadas, así como con los fideicomisos creados con tal propósito. Para los efectos anteriores** organizará, igualmente, **servicios de educación básica para adultos** y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

XXVIII a la XXI.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con quienes se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente decreto, deberán llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente decreto, mismo que deberá actualizarse cada año.

**Tercero.** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**Cuarto.** La Secretaría de Educación pública, las Dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

**Quinto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 10 de abril del 2013.— Diputado Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

12-02-2014

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 399 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 12 de febrero de 2014.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura fue turnada para estudio, análisis y dictamen correspondientes la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 71 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

### **Antecedentes**

1. El 16 de abril de 2013, el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. En esa fecha, 16 de abril de 2013, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para estudio y análisis correspondientes.

3. Con fecha 12 de noviembre de 2013, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

### **Contenido de la iniciativa**

El diputado **Carlos Fernando Angulo Parra**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comienza su exposición de motivos señalando algunas estadísticas oficiales de 2012, en las que se refleja que la población que cuenta con más de 15 años cumplidos, se acerca a 84 millones. De ellos, 5 millones 214 mil 722 son analfabetos, 10 millones 132 mil 740 no tienen la primaria terminada y 16 millones 992 mil 124 no han concluido la secundaria. Destaca como uno de los motivos más importantes de estos impresionantes resultados el desinterés por concluir nivel de una buena parte de adultos, que se sustenta entre otras causas, en la creencia de que estudiar significa perder el tiempo, porque la etapa para educarse ya pasó; lo cual afecta no solo su desarrollo, sino también y su calidad de vida; y por otro lado, se encuentra la inquietante realidad, de que uno de cada tres mexicanos no cuenta con sus estudios básicos concluidos, en contraposición a casi una misma cantidad de mexicanos que actualmente están cursando sus estudios en el sistema escolarizado o formal, que cuentan con toda la atención y las facilidades necesarias para concluir su proyecto educativo.

En consecuencia, surge la necesidad de actuar de inmediato para llevar la atención educativa a los diferentes sectores de la población, buscando lograr la disminución de las altas cifras, así encontramos, que esta propuesta

está encaminada a detonar los elementos necesarios para lograr que el rezago educativo en el sector público, se vea seriamente atendido, pretendiendo que al contar con servidores públicos con un mayor nivel de profesionalización, el pueblo de México puede avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida de forma constante y permanente.

El proponente argumenta que contar con empleados públicos educados, atentos, con disponibilidad y buen afán de servicio no tiene que ser un sueño inalcanzable. Para cubrir las necesidades educativas de una amplia capa de la población que presta sus servicios en este sector y que por diversas razones no tuvieron la oportunidad de concluir su educación básica, o tuvieron que abandonarla para incorporarse a la vida laboral, existen posibilidades que están al alcance de cualquier dependencia o entidad de la administración pública federal, de los gobiernos estatales e incluso del nivel municipal, por lo que esta propuesta legislativa pretende facilitarles e incentivar ese acceso.

De esta forma, es conveniente afirmar que hoy en día se cuenta con un amplio abanico de opciones educativas para cubrir los requerimientos de esa población en específico. En este sentido, se ha avanzado lo suficiente como para pretender el fácil acceso a los servidores públicos de exitosos modelos a nivel internacional, que cumplen con los requisitos de cubrir las necesidades básicas de la educación elemental, y de manera paralela avanzar en el descubrimiento de sus habilidades, destrezas, actitudes y valores para el trabajo.

La educación es muy difícil de medir, frecuentemente las evaluaciones cuantitativas se limitan a la cuestión del acceso a los servicios educativos, dejando de lado el aspecto cualitativo del aprendizaje efectivo. Por ello es particularmente importante no solo aumentar el apoyo a la educación, sino también asegurar que ese apoyo sea lo más eficaz posible, desarrollando prácticas educativas encaminadas a formar y fortalecer las organizaciones con diversos enfoques y matices.

La iniciativa propone reformar la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para ampliar las funciones de la Secretaría de Educación Pública y un efecto multiplicador en materia de educación básica para adultos que promueva la coordinación de acciones entre las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, los municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, de manera tal que se fomente la calidad en la prestación del servicios del personal que se desempeña en el sector público, disminuyendo el rezago educativo de los propios servidores públicos y adicionalmente de la población abierta que se pueda atender en las plazas comunitarias, círculos de estudio o puntos de encuentro que se acondicionen para este fin.

Con lo anterior, el proponente pretende que las áreas de recursos humanos de los organismos públicos reciban la convocatoria correspondiente donde se les detallen las acciones que tendrán que realizar para avanzar en el abatimiento del rezago educativo de su propia institución, estableciendo tiempos y movimientos para lograrlo.

Por lo anterior, el proyecto de reforma se propone para quedar como sigue:

#### **Decreto que reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos siguientes:

**Artículo 38.** A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXVI ...

XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados y de los municipios y del **Distrito Federal; las personas físicas o morales, públicas y privadas, así como con** los fideicomisos creados con tal propósito. **Para los efectos anteriores** organizará, igualmente, **servicios de educación básica para adultos** y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

XXVIII. a XXI. ...

## Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con que se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente decreto, deberán llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente decreto, que deberá actualizarse cada año.

**Tercero.** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**Cuarto.** La Secretaría de Educación pública, las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

**Quinto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes

### Consideraciones

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la educación de todo individuo: indica que el Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. En ese tenor resulta trascendental que las leyes secundarias garanticen el contenido constitucional de forma efectiva, materializando el derecho educativo en cada uno de los segmentos de la población del país.

Uno de los segmentos de la población que debe tener especial consideración es la de los servidores públicos, toda vez que a su cargo se encuentra instrumentalizar las tareas del Estado en sus diferentes ordenes, dependiendo en gran parte la calidad del servicio que proporcionan a la población, de la calidad de su formación. Resulta primordial que el propio Estado garantice que su personal tenga la mejor formación posible, toda vez que redundará en beneficios para la población, para ellos mismos y sus familias.

De los datos proporcionados por el proponente se desprende la necesidad de abatir el rezago educativo en que se encuentran los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, donde tan sólo a nivel federal se detectó gracias al programa desarrollado por el Instituto Nacional de Educación de los Adultos mediante acuerdo firmado en 2007 con fecha de vencimiento en 2012, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Colegio de Bachilleres, denominado el “Buen Juez por su Casa Empieza”, que “... de las 226 dependencias y entidades de la administración pública federal que participaron en el programa, solamente 32 se reportaron a 2012 con un saldo de ‘libres de rezago educativo’, como el Centro Nacional de Trasplantes, el Fondo Nacional de Cultura, el Instituto Mexicano de la Juventud, o el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas”.

También se detectaron 179 instituciones “... con la urgente necesidad de programas para acreditar y elevar las capacidades de su plantilla laboral. En estas cifras destacan el gran esfuerzo desplegado para levantar su censo con toda precisión y disciplina de la Secretaría de la Defensa Nacional, que reportó más de 14 mil servidores públicos que no concluyeron su educación básica, sin incluir en su listado a empleados con algún grado de analfabetismo, o como la Comisión Nacional del Agua, donde mil 512 burócratas fueron reportados sin la conclusión de educación básica, incluyendo a 38 analfabetos, 534 sin primaria y 940 con secundaria inconclusa”.

Dicho “censo”, como menciona el proponente, no incluyó los niveles estatal y municipal; tampoco abarcó las delegaciones de las dependencias y entidades, por lo que es altamente probable que haya un número muy superior al reportado por el programa.

2. Los integrantes de esta comisión en el análisis de la iniciativa coinciden con el proponente en la necesidad de promover que los funcionarios del Estado pertenecientes a los tres órdenes de gobierno finalicen la educación básica que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia. La Secretaría de Educación Pública es la dependencia idónea para coordinar los trabajos de formación en educación básica necesarios en las dependencias y las entidades de la administración pública federal, en coordinación con ellas, así como la coordinación de dichos servicios educativos, con estricto respecto a su autonomía y en el marco de la ley, con los estados, municipios y el Distrito Federal.

Esta comisión dictaminadora considera oportuno señalar que los transitorios del decreto propuestos por el iniciador, consistentes en un periodo de 180 días durante el cual la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades coordinadas, realicen los diagnósticos necesarios para la implantación de programas efectivos que combatan el rezago educativo, así como incluir la obligación de establecer plazos y metas en base de los diagnósticos realizados, y establecer los incentivos y facilidades para que se lleven a cabo, se consideran adecuados a fin de realizar los objetivos de la reforma propuesta, sin embargo también considera que excede en su contenido de los ámbitos que norma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez que dichos transitorios van más allá de establecer las bases de organización de la administración pública e inciden de forma directa en la operatividad del sistema de educación básica para adultos, por lo que su contenido debe ser objeto de una subsecuente reforma de las leyes secundarias sustantivas en la materia.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura someten a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente

Decreto que reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, **del Distrito Federal** y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, servicios de educación básica para adultos y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

XXVIII. a XXXI. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con que se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente decreto, deberá llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente decreto, mismo que deberá actualizarse cada año.

**Tercero.** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos

que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**Cuarto.** La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2013.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Rodrigo González Barrios, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Francisco González Vargas, Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

12-02-2014

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 399 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 12 de febrero de 2014.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Adán David Ruiz Gutiérrez, para fijar la postura de la comisión, para posicionar.

**El diputado Adán David Ruiz Gutiérrez:** Con su venia, señor presidente. La educación es a la vez un derecho y una aspiración, como derecho ha sido desde el principio de nuestra vida constitucional uno de los ordenamientos clave de las decisiones político fundamentales que el Estado mexicano ha sostenido. Como aspiración sabemos que es un camino arduo y en continuo progreso. El compromiso es claro, debemos educar más y mejor, por ello es trascendental que las leyes secundarias garanticen el contenido constitucional de forma efectiva, materializando el derecho educativo en cada uno de los segmentos de la población de nuestro país.

Uno de los segmentos de la población que debe tener una especial consideración es la de los servidores públicos, toda vez que a su cargo se encuentra instrumentalizar las tareas del Estado en sus diferentes órdenes, dependiendo en gran parte la calidad del servicio que proporcionan a la población de la calidad de su formación.

En ese sentido resulta primordial que el propio Estado garantice que su personal tenga la mejor formación posible, toda vez que redundará en beneficios concretos para la población.

Desde la Comisión de Gobernación, se propone al pleno de esta soberanía el presente dictamen que propone reformar la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de ampliar las funciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de educación básica para adultos, promoviendo la coordinación de acciones entre las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, los municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, de manera tal que se fomente la calidad en la prestación de los servicios del personal que se desempeña en el servicio público, disminuyendo el rezago educativo de los propios servidores públicos y adicionalmente de la población abierta que se pueda atender en las plazas comunitarias, círculos de estudio o puntos de encuentro que se acondicionen para este fin.

El dictamen menciona diversos estudios que muestran la pertinencia de la reforma que se propone para abatir el rezago educativo en que se encuentran los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como la urgente necesidad de programas para acreditar y elevar las capacidades de su plantilla laboral.

Diputadas y diputados. El buen juez por su casa empieza. Es necesario fortalecer el marco legal que promueva que los empleados del Estado pertenecientes a los tres órdenes de gobierno finalicen la educación básica que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia.

Los invito a apoyar el presente dictamen a favor de la educación de los servidores públicos que seguro estoy se reflejará en la calidad de los servicios y atenciones que se prestan a todos los mexicanos. Es cuanto, presidente, gracias.

**Presidencia del diputado José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Luis Antonio González Roldán.

**El diputado Luis Antonio González Roldán:** Con su permiso, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputado.

**El diputado Luis Antonio González Roldán:** En mi Grupo Parlamentario de Nueva Alianza desde hace muchos años reconocemos y hemos reconocido la alta importancia del sistema educativo.

Un sistema educativo como elemento esencial de constante mejora a la calidad de vida. Un sistema educativo, premisa indispensable para incrementar los niveles de desarrollo social, económico y cultural. Un sustento de progreso nacional y desarrollo pleno de los pueblos y las personas, bastión trascendente para contribuir en la solución de los grandes problemas nacionales, máxime en lo que nos atañe en particular y focalizado a los servidores públicos en este dictamen y en esta trascendente reforma.

El tema es amplio y es un tema de gran calado. Si observamos el informe Panorama Educativo de 2013 que fue elaborado por la OCDE para constatar el crecimiento anual de las tasas de graduación de educación media superior, es mayor ya que el resto de los países integrantes del citado organismo.

Entre los años 2000 y 2011, las tasas de graduación de este nivel han crecido 3.6 por ciento en forma anual y de seguir esta tendencia, el 49 por ciento de los jóvenes mexicanos de hoy —generalizando— concluirían la educación media superior a lo largo de sus vidas, dato que contrasta con lo esperado en el año 2000, cuando se estimaba que sólo uno de cada 10 jóvenes mexicanos alcanzarían ese nivel de educación.

Sin embargo se debe de señalar que este significativo avance también nos conlleva a externar de manera general que el 25 por ciento de la población mexicana de 25 años o más aún es analfabeta o tiene la primaria incompleta y aun cuando sumemos a las y a los mexicanos que tienen este nivel, apenas llegamos a un 43.5 por ciento de nuestra población.

El resultado tangible de esta conceptualización y de esta numeralia nos lleva a identificar que en el año 2012 aproximadamente unos 22.6 millones de mexicanas y mexicanos presentaban carencias por rezago educativo en el país y que esta cifra se refleja también en cuanto a los trabajadores al servicio del Estado.

Es decir hoy en día a pesar de los esfuerzos del Estado mexicano desde los años 40 y de múltiples programas específicos de los 90, 20 de cada 100 mexicanas o mexicanos es considerado analfabeta y no ha completado la educación obligatoria. Y de estos 20 sólo el 1.5 se encuentra matriculado en el Sistema de Educación para Adultos en el país.

Para Nueva Alianza atender esta problemática general en tratándose de servidores públicos y también en cuanto a la generalidad de la ciudadanía, es un reto que debemos afrontar con medidas legislativas específicas orientadas a establecer las competencias y facultades de cada una de las instancias responsables de la educación en el país a fin de que éstas puedan generar soluciones pertinentes y adecuadas a cada contexto en específico, como hoy se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

En Nueva Alianza convencidos somos de que el perfeccionamiento de la calidad educativa y la profesionalización de los servidores públicos del país debe constituirse como un eje toral en el diseño institucional del Estado mexicano.

El Estado mexicano debe implementar todas aquellas acciones, todos aquellos esquemas y todas aquellas medidas legislativas de atención para estos problemas sociales que de suyo son complejos.

Se deben de atender las adversidades mediante objetivos claros, instituciones y servidores públicos que sepan conjugar acertadamente valores educativos y democráticos, sensibilidad política y sensibilidad social, conjunción indisoluble como vía para el pleno desarrollo nacional.

Para mi partido, para mi Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el perfeccionamiento de la calidad educativa en el país y la profesionalización de los servidores públicos constituye la base indispensable para diseñar la calidad de nuestras instituciones.

Los desafíos que enfrentamos en estos ámbitos no pueden limitarse únicamente al ámbito técnico. Los problemas sustanciales derivan de perspectivas e inercias culturales y administrativas.

En tal virtud un compromiso con la afirmación de los valores educativos y del servicio público con el fortalecimiento de nuestra propia democracia y nuestro propio estado de derecho constituye la vía mediante la cual debemos apostar para transformar la administración pública y el ámbito educativo de nuestro país.

Señores y señores legisladores, el pueblo de México debe avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida de forma constante. Por ello debemos accionar todos los mecanismos necesarios para conseguir que el rezago educativo en nuestra sociedad y en el sector público sea atendido de forma puntual. Al contar con ciudadanos con un mayor nivel educativo tendremos, seguro estoy, un mejor país.

En función de ello, Nueva Alianza otorgará su voto a favor de esta reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal pues es nuestra opinión que conjuga dos aspectos importantes: por un lado la exigencia ciudadana de contar con un mejor servicio público en donde el capital humano y el perfil educativo de los servidores públicos constituyan los factores de éxito en esta tarea, y por el otro, abatir el rezago educativo mediante medidas focalizadas y adecuadas a contextos específicos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Me está pidiendo el uso de la voz la diputada Socorro Ceseñas. Con qué objeto, diputada.

**La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa** (desde la curul): Gracias, presidente. Si bien es cierto que el dictamen a discusión no es en específico a un nivel de educación sino del servicio público, es necesario que este pleno se entere de que, aparte de que no ha sido contemplado en el presupuesto el asunto de homologación de Conalep, el día de ayer, en el estado de Chihuahua, fueron despedidos 10 docentes al servicio de Conalep en esa entidad, algo que me parece mucho muy grave. Si por un lado el Ejecutivo federal está priorizando, desde cierto punto de vista, prioridad en la educación, no es posible que se ensañen con aquellos docentes que están demandando a la entidad recurso que ya Hacienda envió a esos estados y por alzar la voz, por exigir, por demandar que baje ese recurso, han sido despedidos el día de ayer.

Tengo la lista, misma que será circulada entre los medios de comunicación, y exhortar que esta Cámara de Diputados tenga a bien sensibilizarse y sumarse al pedido al gobierno estatal y a la Secretaría de Educación Pública para que cese todo acto de intimidación, de represión y sobre todo esta medida, implementada el día de ayer con el despido de 10 docentes encabezados obviamente por el compañero Reynaldo Jiménez. Es cuanto y gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene la palabra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Estamos discutiendo una propuesta del diputado Angulo Parra de reformas a la fracción XXXVII del artículo 38 y agrega dos frases, aparentemente inocuas. Agrega lo del Distrito Federal y que las personas físicas o morales, públicas o privadas, así como son, le agrega el tema de servicios de educación básica para adultos, la Ley de Administración Pública, que es lo que motivó que fuera Gobernación.

Sin embargo, en este tema ya la diputada Ceseñas argumentaba un poco lo que está ocurriendo al día de hoy por esta política antipopular de Enrique Peña Nieto, este tema conceptualmente pertenece a la Ley General de Educación y ya está legislado.

Él hace un recuento de una numeralia que habla de cómo el modelo neoliberal, del cual su partido es corresponsable, ha dejado millones de analfabetos, millones de ciudadanos que no culminan la primaria, la secundaria y esto hoy les hace salir con esta propuesta, aparentemente inocente, inocua, y si es inocua porque constitucionalmente ya el artículo 3o. constitucional habla sobre el derecho a la educación y que los estados, la

Federación y municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, básica y que serán obligatorias

Y en el propio artículo 1 y 2 de la Ley General de Educación, se nos explica cómo esta ley regula la educación que imparte el Estado, Federación, entidades, municipios descentralizados, que es de observancia en la República y que son de interés público y de orden social.

Y el artículo 4o. de esa misma ley también nos habla de cómo todos los ciudadanos deben cursar la educación preescolar, primaria y secundaria. De lo anterior, la propuesta de nuestro compañero legislador no procede, habida cuenta que no hace falta modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ya que en los textos actuales en vigor se prevé la preocupación del promovente, tanto en la Carta Magna como en la ley secundaria, que es la Ley de Educación.

Pero ése no es el tema, el tema es que por un lado hacen adecuaciones a las leyes, como yo digo, insustanciales como ésta, con el debido respeto. Y por otro lado hacen una política educativa que incrementa los problemas que pretenden resolver.

Eso es lo que está aprobando el PRI, el PAN y los que se les han sumado en lo que fue la mal llamada reforma educativa. Que hoy no nada más en Nuevo León, en todos los estados del país, en el estado de Veracruz y en otros, siguen los maestros manifestándose porque no encuentran condiciones para ejercer su profesión.

Ustedes han legislado para privatizar la educación, y entonces tal vez ya esta iniciativa no es tan inocua, porque está llamando a que entren al tema las personas físicas y morales, públicas y privadas. Es decir, ya hasta ahí van a querer cobrarles, sin duda, después armonizando esto, a los que se vayan a dedicar a algo como fue la educación de adultos.

Ustedes han llevado a la involución a este país, a números, la propia numeralia nos lo explica, más allá de lo que fue el porfiriato, estamos peor que en tiempos de Porfirio Díaz y obviamente eso es un régimen como el que ustedes representan, como el que ustedes están aquí siguiendo sus instrucciones cotidianamente, que aparentemente se dictan desde Los Pinos, pero es obvio que esto viene desde los organismos multilaterales, y la Comisión de Gobernación, que debería de estar abocada a temas nodales de los mexicanos, está ausente de esos temas nodales.

Ya nada más baste decir la ingobernabilidad que se vive en el país, lo que ocurre en estados como Michoacán, ahora en Veracruz y aquí regatean el debate, no quieren subirse a discutir los temas que verdaderamente le importan a los ciudadanos.

Es por esto y con mucho gusto, que al posicionar al Partido del Trabajo y por convicción propia vamos a votar en contra de esta iniciativa, por inocua y porque no va a resolver los problemas que pretenden, pero además ya está legislado en la materia, lo demás es pura faramalla. Ojalá fueran sensibles a atender los problemas nacionales y que cuando decimos que acabe la impunidad, como en el asesinato del periodista que hemos estado debatiendo, realmente se fajaran y pusieran las barbas a remojar todos aquellos que al amparo del poder público, al amparo de sus partidos están destrozando este país. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Sonido en la curul del diputado Rangel. Dígame, diputado.

**El diputado José Rangel Espinosa** (desde la curul): Es para ver si el orador acepta una pregunta.

**El Presidente diputado José González Morfín:** No proceden en fijación de posturas, que es en la parte del proceso en que estamos en este momento. El Reglamento no lo permite, diputado. Gracias. Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, el diputado Alfonso Durazo Montaña.

**El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña:** Gracias, compañero presidente. Compañeras, compañeros diputados, primeramente quisiera expresar mi felicitación al diputado Carlos Fernando Angulo, del Partido Acción Nacional, promotor de esta iniciativa que implica una modificación pequeña al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pero que sirve para precisar una responsabilidad incumplida por

parte de la administración pública federal, que es el tema del rezago educativo o de la educación básica inconclusa en la propia administración pública federal.

Ya sabemos que el tema del analfabetismo, el problema es mayor en el país. Tenemos alrededor de 5.2 millones de analfabetas en México, pero la dimensión del problema al interior de la administración pública es que en una investigación en alrededor de 226 dependencias, solamente en 32 de ellas nos encontramos que no hay rezago educativo en educación básica, y de estas 32 son, lamentablemente, los organismos más pequeños, en términos administrativos, del gobierno federal, el resto de las dependencias tienen un amplio rezago en la materia.

Y la propia investigación, que no alcanzó a dimensionar el problema en las administraciones estatales y municipales, sí obtuvo suficientes elementos para estimar que este problema es aún mayor a nivel local y municipal.

Por eso, en Movimiento Ciudadano apoyamos esta iniciativa. La vemos, en todo caso, como muestra de iniciativas vinculadas con la educación, que ayudan a resolver el problema del rezago educativo, sin meternos en el problema de la confrontación que generó la reforma educativa en el país.

Aprovecho este tema para hacer un llamado a las autoridades educativas federales, a que encuentren, a que vean, en el diálogo con los maestros inconformes, una vía para resolver las inconformidades, las críticas, los cuestionamientos que el marco jurídico en materia educativa ha generado, particularmente en el sector magisterial. La convocatoria es a que no se cierren a que acudan al diálogo como vía para encontrar una solución.

Finalmente, un llamado a este pleno, a que incorporemos en la legislación secundaria las especificaciones correspondientes respecto a esta modificación que hoy se presenta, de tal manera que no quede sólo como un enunciado de buenas intenciones.

La Comisión de Gobernación, cuyo dictamen comparto en mi calidad de secretario de la misma, decidió omitir un número importante de transitorios que especificaban la tarea para la dependencia responsable, en este caso la Secretaría de Educación Pública, omitidos esos transitorios y sin su incorporación a la legislación secundaria, podría quedar simple y sencillamente como un anuncio más de buenas intenciones, con el propósito de evitar ese riesgo, será necesario que esta Cámara legisle al respecto, será importante que lo tengamos en cuenta.

Y expresado esto, convoco a todas las legisladoras y legisladores a compartir estos puntos de vista y apoyar la iniciativa. Gracias a todos por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares:** Con la venia de la Presidencia. Hay un viejo dicho que dice: dale a un hombre un pez y lo alimentarás un día. Enséñale a pescar y lo alimentarás toda la vida.

La educación es un tema fundamental en el quehacer nacional, en el quehacer gubernamental importante para toda la sociedad. Ilumina cada etapa del camino de las personas y resulta vital reconocer cómo la educación tiene un gran poder transformador. Es un gran transformador social. Es la vía en la cual las personas pueden salir de la pobreza y con ello poder alcanzar mejores niveles de vida, y cumplir, por qué no, con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, que implica no solo tener una primaria universal o una educación básica universal para hombres y mujeres sino elevar la calidad de vida de las personas.

Aplaudimos la iniciativa del Partido Verde Ecologista de México, porque como ya bien decía al momento de fundamental por parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales mi compañero: el buen juez por la casa empieza.

Y qué mejor que las entidades o los tres niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal, puedan llevar a cabo un análisis de cómo están sus trabajadores y con ello ver que aquellas personas que no han culminado

con la educación básica —que es además un derecho constitucional— puedan hacerlo. Y con ello tener mejores servidores públicos que puedan atender mejor a la ciudadanía.

Obvio es que esto también se entrelaza con otro derecho social fundamental, que es el derecho laboral. Y no implica que aquellas personas que no tengan una educación básica y que ya sean planta laboral de las entidades de gobierno en sus tres órdenes de gobierno vayan a ser despedidos.

Aquí aplaudimos el artículo 38, porque faculta a la Secretaría de Educación para que pueda llevar a cabo, conjuntamente con las entidades públicas y privadas del gobierno federal, del gobierno estatal, del Distrito Federal, del gobierno municipal, todas aquellas acciones necesarias para poder llevar programas de estudio, programas de capacitación para que sus trabajadores puedan obtener un mejor nivel educativo.

Asimismo, a este artículo 38 que se presenta, el suscrito presenta una reserva a los artículos tercero y cuarto transitorios, ya que en el texto del documento, en la iniciativa hablaba de personas físicas y morales de derecho público o privado.

Y en el texto del documento, en el trabajo que bien hiciera la Comisión de Gobernación, modifican el texto del artículo, hablando de entidades públicas o privadas, no haciéndolo así en el artículo tercero y cuarto transitorio, continuando con la misma redacción que contenía en la iniciativa original.

Entonces, presento la reserva para que al momento de aprobarse sea congruente el texto del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con los artículos tercero y cuarto transitorios del decreto y así pueda llevarse a cabo en sus términos correctos y en una acepción jurídica clara y precisa.

El Partido Verde Ecologista de México está en pro de la educación, está en pro de la capacitación de los servidores públicos. Es por eso que votaremos a favor de ello y pedimos que también ustedes voten a favor de ello y se sumen a la propuesta que el suscrito presenta en este mismo acto. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Propuesta de Reserva y Solicitud de Modificación

Quien suscribe, Carlos Octavio Castellanos Mijares, diputado de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de reserva en concreto sobre los artículos, adición al **artículo tercero transitorio**, contenido en el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al tenor de lo siguiente:

**Texto del dictamen de los artículos tercero y cuarto transitorios:**

Tercero. Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno federal, los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

Cuarto. La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del Gobierno federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y los municipios, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

## Propuesta

Tercero. Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con las dependencias del Gobierno federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y los municipios, así como las entidades públicas o privadas deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

Cuarto. La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal, así como las entidades públicas privadas deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2014.— Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Le voy a dar la palabra a la diputada Lizbeth Rosas y posteriormente procesaremos la propuesta de modificación que ha dejado el diputado Castellanos. Tiene la palabra la diputada Lizbeth Rosas, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero:** Gracias, presidente, con su venia. Comentarles, compañeras diputadas y diputados, que esta reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es un acierto. Sin embargo, por la vía de los hechos, más allá de lo que marque la ley, muchos gobiernos y en el caso particular del Gobierno del Distrito Federal ya se viene trabajando en este sentido.

Sabemos que el analfabetismo en México es un gran rezago, es una gran deuda social. Existen en México más de 32 millones de analfabetas funcionales. Y para el caso específico de los que no saben leer y escribir y de los que solamente llegan a estudiar los dos primeros años de primaria, son un total de 8.8 millones al 2013.

Con esto, nosotros como legisladores y el gobierno federal debe de reconocer que las estrategias para abatir este rezago han sido insuficientes, no se han alcanzado las metas. Y sabemos que esta población, estos 8.8 millones son los que sufren mayor desigualdad social en el país.

Hemos visto cómo en muchos años y sexenios se firman convenios, se toman las fotos los flamantes secretarios de Educación y no pasa nada. Se han celebrado muchos convenios con el INEA, que este año cumple ya sus 33 años y, sin embargo, el rezago está ahí.

Este programa que se implementó en algún periodo del gobierno pasado El buen juez por su casa empieza, no arrojó datos importantes o significativos. Es más, evidencia la falta de compromiso y seriedad de los titulares de las diversas dependencias del gobierno federal.

Quiero compartirles que de todas las entidades solamente 32 dependencias cumplieron con el 100 por ciento para abatir el rezago educativo en su propia dependencia. Más de 179 está en números rojos. No han sido capaces ni siquiera de educar a su propio personal. Esto es verdaderamente grave.

Esperamos que en este sexenio se cumpla la meta y todos esos titulares de las dependencias, en un año y medio que termina esta Legislatura nos estén entregando buenas cifras.

Quiero compartirles que en el caso del Distrito Federal ya existen convenios también celebrados a través de diversas secretarías, de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Educación, como sé que en muchos estados y entidades se ha hecho a pesar de que no estaba la obligatoriedad en la norma federal.

Y se tienen diversos programas para que los trabajadores terminen sus estudios, pero hay que tener en cuenta una recomendación que su servidora les haría a estos titulares y al propio titular de la Secretaría de Educación. Esos programas que van dirigidos a las personas que no saben leer o escribir de sus dependencias deben ser flexibles, deben ser en sus centros de trabajo, en sus horarios de trabajo, para que ellos se sientan motivados e incentivados para poder terminar sus estudios.

Este sector que no cumple con esa posibilidad de educación además es el que menos gana, son los que tienen el salario más bajo dentro de estos eslabones en las dependencias públicas, por eso se requiere hacer un mayor esfuerzo.

Y esta reforma a mí me gustaría que viniera acompañada de recursos, porque el problema es que el INEA, a pesar de que tiene un número importante de centros de capacitación, tiene más de 150 mil centros, todavía es insuficiente.

Quisiera llamara a todos en esta Cámara que recordemos esas frases de pensadores importantes que hemos tenido en el ámbito internacional, sobre todo Kant que nos decía que: Un pueblo educado es un pueblo libre. O José Martí, cuando nos decía que el pueblo más feliz es el que mejor educa a sus hijos.

México requiere de una sociedad más educada para salir adelante. Necesitamos servidores públicos educados, especializados, actualizados, de acuerdo a la función que realizan. Requerimos hacer un mayor esfuerzo para aplicar los mejores programas y los más exitosos en materia de alfabetización.

No queremos más simulación. Nuestra prioridad como legisladores, compañeros, debe ser la educación. Por ello, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. El diputado Carlos Octavio Castellanos dejó en la Secretaría una propuesta de modificación. Voy a pedir a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación planteada y que inmediatamente después consulte a la asamblea si se acepta la modificación.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Propuesta.

Tercero. Para los programas de educación básica para adultos en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como las entidades públicas y privadas, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijan de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

Cuarto. La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal, así como las entidades públicas y privadas, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentren en rezago educativo puedan concluir su educación básica. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación planteada.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. Se acepta. Incorpórese al dictamen. La diputada Martha Beatriz Córdova sobre este tema quería hacer alguna precisión. Adelante, diputada.

**La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Para expresar como maestra mi solidaridad a todos los maestros de México y hacerle un llamado al secretario de Educación, a Emilio Chuayffet, para que privilegie el diálogo con los maestros. No es posible que si han privilegiado el diálogo con las autodefensas en el estado de Michoacán, no se esté haciendo lo debido y lo correcto con los maestros de México.

Sabemos que esta reforma —y lo hemos demostrado— ha hecho mucho daño y trasgrede los derechos de los compañeros maestros y de todas sus familias. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada.

Le ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto con la modificación aceptada por la asamblea.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**El diputado Heberto Neblina Vega** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Mendoza Garza** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se emitieron 399 votos a favor, 0 abstenciones y 8 votos en contra.

**Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXII LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 62-II-5-1449  
Exp. No. **2007**

CC. Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 12 de febrero de 2014.



  
Dip. Javier Orozco Gómez  
Secretario

RECIBIDO

2014 FEB 12 PM 7 22

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

000709



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# M I N U T A

## PROYECTO DE DECRETO

### **POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.- ...**

**I. a XXVI.- ...**

**XXVII.** Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, **del Distrito Federal** y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, **servicios de educación básica para adultos** y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

**XXVIII. a XXXI.- ...**

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con quienes se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente Decreto, deberán llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente Decreto, mismo que deberá actualizarse cada año.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tercero.-** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las entidades públicas o privadas deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijan, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**Cuarto.-** La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las entidades públicas o privadas deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 12 de febrero de 2014.



Dip. Ricardo Anaya Cortés  
Presidente

Dip. Javier Orozco Gómez  
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.  
México, D. F., a 12 de febrero de 2014.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la  
Cámara de Diputados

JJV/jg\*

14-12-2014

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de servicios de educación básica para adultos.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS**

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**H. ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda, les fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 117, 135, 162, 163, 166, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el dictamen que se ha formulado con base en la siguiente:

**METODOLOGIA**

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Minuta y de los trabajos realizados por las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a “**OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MINUTA**”, se sintetizan las propuestas de reforma señaladas por la Cámara de Origen.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” se da cuenta de aquellas que los integrantes de las comisiones unidas exponen para motivar el proyecto de Decreto.

**ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el 16 de abril de 2013, el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. En sesión celebrada el 12 de febrero de 2014 el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esa misma fecha se acordó remitir el expediente correspondiente al Senado de la República.

3. Con fecha 13 de febrero del 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda.

4. Con fecha 01 de abril de 2014, la Mesa Directiva del Senado de la República emitió excitativa para que se presentara el dictamen correspondiente.

5. Con fecha 11 de diciembre de 2014, en reunión extraordinaria las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda aprobaron por unanimidad/mayoría el presente dictamen.

## **I. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MINUTA.**

De acuerdo con las consideraciones vertidas por la legisladora, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la educación de todo individuo indicando que el Estado impartirá la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

A su vez refiere que uno de los segmentos que debe tener una especial consideración es el de los servidores públicos, toda vez que a su cargo se encuentra instrumentalizar las tareas del Estado en sus diferentes órdenes de gobierno. En este sentido la legisladora expresó que resulta primordial que el propio Estado garantice que los servidores públicos tengan la mejor formación posible.

La legisladora expresó la necesidad de abatir el rezago educativo en que se encuentran los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, donde tan solo a nivel federal se detectó gracias al programa desarrollado por el Instituto Nacional de Educación de los Adultos mediante acuerdo firmado en el 2007 con fecha de vencimiento en el 2012, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Colegio de Bachilleres, denominado el "Buen Juez por su Casa Empieza", que de las 226 Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participaron en el programa, solamente 32 se reportaron al 2012 con un saldo de libres de rezago educativo.

Derivado de lo anterior, la Minuta en estudio, expone que es la Secretaría de Educación Pública, la dependencia idónea para coordinar los trabajos de formación en educación básica que sean necesarios al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en coordinación con las mismas, así como la coordinación de dichos servicios educativos, con estricto respecto a su autonomía y en el marco de la ley, con los estados, municipios y el Distrito Federal.

Para dar cumplimiento a ello, los transitorios del decreto, establecen que la Secretaría de Educación Pública y las demás autoridades con quien se coordinen, realicen en un periodo de 180 días los diagnósticos necesarios para la implementación de programas efectivos que combatan el rezago educativo, así como la obligación de establecer plazos y metas en base a los diagnósticos realizados, y establecer los incentivos y facilidades para que se lleven a cabo.

## **II. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES.**

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras coincidimos con el espíritu de la reforma planteada toda vez que la educación es un derecho fundamental al que todos los mexicanos deben tener acceso.

La educación es una herramienta básica para que las personas logren desarrollar íntegramente las capacidades que les permitan acceder a una mejor calidad de vida. En este sentido, la Constitución establece la obligación por parte del Estado de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior a todos los mexicanos.

Para que una sociedad progrese, resulta necesario atender todo tipo de rezago educativo que se presente en ella, pues de no hacerlo, el riesgo de que se produzcan problemas que dañen el tejido social es latente.

Debemos reconocer que es necesario que los servidores públicos deben tener un correcto nivel de enseñanza ya que son ellos los que tienen a su cargo la instrumentalización de las tareas del Estado para su correcto funcionamiento.

En este sentido, la importancia de que los servidores públicos tengan una educación de calidad radica en que estos, al ser parte del cuerpo de funcionarios al servicio del estado, en sus tres órdenes de gobierno, tienen la responsabilidad y obligación de prestar sus servicios bajo los principios que rigen la función pública, establecidos en el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

**ARTICULO 7.-** *Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.*

El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reputa como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Así mismo, el párrafo cuarto del artículo 108 establece que las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

También, según Sergio Monserrit Ortiz, Soltero, “se debe considerar como servidor público a aquella persona física que ha formalizado su relación jurídico laboral con el Estado mediante un nombramiento previamente expedido por el órgano administrativo competente, o en su defecto, que figure en las listas de raya de los trabajadores temporales.”

Los integrantes de estas comisiones unidas coincidimos en que gran parte de la calidad del servicio que ofrecen los servidores públicos a la sociedad, depende de la calidad de su formación educativa, es por ello que constituye una obligación del Estado el brindar las herramientas que garanticen que los servidores públicos tengan la mejor formación posible, toda vez que esto redundará en beneficios concretos a la sociedad en su conjunto.

Un informe de las Naciones Unidas define al profesionalismo de la siguiente manera:

*El profesionalismo en el gobierno, o en cualquier otro campo, se basa en dos pilares: uno es una base de competencia, un cuerpo especial de conocimientos o una habilidad definida, adquirida a través del estudio y la práctica [...]. El concepto de profesionalismo, sin embargo, también sugiere un sistema de valores compartidos, un código de conducta ética que se manifiesta en la aplicación del conocimiento, el uso de habilidades particulares, y en el ejercicio de control sobre la práctica 1*

Atender el rezago educativo que se presenta en gran parte de los servidores públicos en México, es un reto y una oportunidad para el perfeccionamiento y profesionalización, lo que a su vez constituye un requisito indispensable para mejorar la calidad de las instituciones del Estado mexicano.

Con base en las consideraciones vertidas por la colegisladora, resulta alarmante que de las 226 Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, solamente 32 se reportaron al 2012 con un saldo libre de rezago educativo.

Es por ello que la presente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal pretende responder al desafío al que el servicio público se enfrenta hoy en día mediante la organización, promoción y supervisión de servicios de educación básica para adultos dentro del mismo.

Para poder lograr la confianza de los ciudadanos, el conocimiento y la experiencia de los servidores públicos son fundamentales, ya que son requisitos indispensables para la eficacia, tanto en el desempeño de los gobiernos como en el desarrollo de las actividades profesionales.

La revitalización del servicio público puede ser considerada como un elemento primordial para los desafíos que enfrenta cualquier gobierno del mundo. Por ello es importante revertir la erosión de los servicios públicos y reforzar las normas de calidad en el desempeño, no sólo de los gobiernos, sino también por extensión, de todas las profesiones que trabajan en el ámbito público en general.<sup>2</sup>

Los miembros del servicio público pueden ser médicos, enfermeras, abogados, contadores, administradores, trabajadores, sociales, entre otros. Lo que une a todos bajo un mismo pabellón, aparte del hecho obvio de que reciben un salario con fondos públicos, es que todos están al servicio, no de partidos políticos o grupos de presión, no de una empresa privada sino del interés general, bajo el imperio de la ley. La primacía de lo general sobre el servicio del bien común y la adhesión a la legalidad es lo que proporcionan el contenido del servicio público profesional.

Con todo lo anterior se promoverá la construcción de un mejor servicio público en donde los servidores cuenten con una mejor educación que les permita no sólo ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorar sino también para aspirar a superarse como personas lo que les puede permitir a mejorar su calidad de vida.

En conclusión, los integrantes de estas comisiones unidas concordamos con la colegisladora en la necesidad de promover que los funcionarios públicos del Estado pertenecientes a los tres órdenes de gobierno finalicen la educación básica que garantiza la Constitución y los tratados internacionales de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 Constitucional, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda, sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XXVII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.**

**UNICO.-** Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.- ...**

I a XXVI.- ...

XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, **del Distrito Federal** y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará igualmente, **servicios de educación básica para adultos y** sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios.

XXVIII a la XXXI.- ...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con quienes se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente decreto, deberán llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente decreto, mismo que deberá actualizarse cada año.

**TERCERO.-** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos

que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**CUARTO.-** La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las personas físicas o morales, públicas o privadas y los fideicomisos creados con tal propósito, deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

14-12-2014

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de servicios de educación básica para adultos.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

**La Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

**El Presidente Zamora Jiménez:** Muchas gracias, Senadora Secretaria. Informo a esta Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Para esos efectos, se concede el uso de la palabra a la Senadora Cristina Díaz Salazar, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento correspondiente.

**La Senadora María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna para presentar por parte de la Comisión de Gobernación el dictamen respecto de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos con el espíritu de la minuta planteada, toda vez que la educación es un derecho fundamental al que todos los mexicanos deben y tienen derecho a acceder.

La educación es la herramienta fundamental de todas las personas para poder desarrollar íntegramente las capacidades que les permitan tener acceso a una mejor calidad de vida.

En ese sentido, la Constitución dispone la obligación por parte del Estado de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior a todos los mexicanos.

Debemos reconocer que hoy en día es de suma importancia que los servidores públicos deban tener un correcto nivel de enseñanza, ya que son ellos los que tienen la responsabilidad de la instrumentalización de las tareas del Estado para su correcto funcionamiento.

En ese sentido, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos en que gran parte de la calidad del servicio que ofrecen los servidores públicos a la sociedad, dependen de su formación educativa y es por ello que constituye una obligación del Estado el brindar las herramientas que garanticen que los servidores públicos tengan la mejor formación posible.

Es por ello que con la presente minuta se podrá promover que los servidores públicos cuenten con una mejor educación que les permita no sólo ofrecer un mejor servicio a la sociedad, sino también para aspirar a superarse como personas, lo que les puede permitir mejorar su calidad de vida.

Finalmente quiero hacer una aclaración respecto de los Artículos Transitorios Tercero y Cuarto del Decreto publicado en la Gaceta Parlamentaria, ya que al remitir el dictamen votado en comisiones, éste hace referencia a las personas físicas como sujetos obligados por la ley, sin embargo, lo correcto es que se refiera solamente a las entidades públicas y privadas.

Por lo que solicito a la Presidencia someta a consideración de la Asamblea la presente fe de erratas, misma que hago entrega al señor Presidente.

Muchas gracias.

**El Presidente Zamora Jiménez:** Muchas gracias, Senadora presidenta de la comisión.

Se solicita a la Secretaría dé lectura a la propuesta de fe de erratas que hace la Presidenta de la Comisión de Gobernación, e inmediatamente consulte a la Asamblea si es de admitirse la misma.

**La Secretaria Palafox Gutiérrez:** Doy lectura.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente Zamora Jiménez:** Muchas gracias. Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de incorporarse esta fe de erratas al dictamen correspondiente.

**La Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si aceptan esta fe de erratas, presentada por la Senadora Cristina Díaz Salazar. Quienes estén porque se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se aprueba, señor Presidente.

**El Presidente Zamora Jiménez:** Muchas gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia, se incorpora esta fe de erratas al dictamen correspondiente. Se encuentra a discusión. No habiendo oradores en relación a esto y en virtud de que no hay más oradores registrados ni hay reserva al artículo correspondiente, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar en su momento del resultado de la votación correspondiente.

VER VOTACION

**La Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 91 votos a favor y cero en contra.

**El Presidente Zamora Jiménez:** Muchas gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia, de que se emitió esta votación, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 27 constitucional.**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.- ...**

**I. a XXVI.- ...**

**XXVII.** Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, servicios de educación básica para adultos y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

**XXVIII. a XXXI.- ...**

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La Secretaría de Educación Pública, así como las demás autoridades con quienes se coordinarán para llevar a cabo los servicios de educación básica para adultos en los términos del presente Decreto, deberán llevar a cabo un diagnóstico inicial para la identificación de la población objetivo de estos servicios, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación del presente Decreto, mismo que deberá actualizarse cada año.

**Tercero.-** Para los programas de educación básica para adultos, en los términos del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las entidades públicas o privadas deberán establecer los plazos y las metas para lograr los objetivos que se fijen, de acuerdo a los diagnósticos señalados en el artículo transitorio anterior, tomando en consideración las asignaciones presupuestales previstas para ello.

**Cuarto.-** La Secretaría de Educación Pública, las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, así como las entidades públicas o privadas deberán definir los esquemas de incentivos y otorgar las facilidades necesarias para que los servidores públicos que se encuentran en rezago educativo puedan concluir su educación básica.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.